PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

108

D E C R E T O Nº 8631.-

QUE ORDENA LA ENTREGA MENSUAL DE ₲.6.500.- A LA INTENDENCIA DEL COMANDO DE LA AERONAUTICA, PARA ADQUISICION DIRECTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

S.2. Nº..... Asunción, 10 de Mayo de 1.945.-

Form. 29

Nº. 2490.-

VISTOS: la nota del Comando de la Aeronáutica, elevada al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº682/45), en la que solicita la entrega mensual durante el presente Ejercicio Financiero de la suma de ₲.6.500.- asignada a la Institución en el Presupuesto de Gastos vigente para adquisición de combustibles y lubricantes, y la autorización para la compra directa de dichos productos, en plaza o en el extranjero, en las cantidades necesarias y a los precios del día de la operación, incluyendo gastos bancarios y otros de carácter eventual que ocasione la adquisición; los informes del D.H.1. de la Dirección General de Hacienda y de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, y la imputación establecida por la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de -- conformidad con lo dispuesto en los Arts.193, inc.9º y 218 de la Ley de O. Administrativa y el Dto-Ley Nº2047; en -- acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.- Entréguese por la Tesorería General de la Nación, a la Intendencia del Comando de la Aeronáutica, mensualmente, a partir de Enero último y durante el resto del presente Ejercicio Financiero, la suma de (₲.6.500.-) SEIS MIL QUINIENTOS GUARANIES, para adquisición directa, en plaza o en el extranjero, de combustibles y lubricantes para uso de los aviones al servicio de dicha Institución, en las cantidades necesarias y a los precios del día de la operación, incluyendo gastos bancarios y otros gastos eventuales que ocasione la misma, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

Art.2º.- Impútese la erogación al Rubro 3.13, Item 10, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.- En la adquisición deberá observarse lo dispuesto en el Dto.Nº4888, y en la entrega de los fondos, lo establecido en el Dto.Nº4675, debiendo intervenir en la recepción de las mercaderías el D.H.1. de la Dirección General de Hacienda.-

Art.4º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R.G.